



RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00024-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Cinco de agosto de dos mil veintiuno

Acorde con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso NO SE ACCEDE a lo solicitado a través de memorial allegado el 3 de agosto de 2021 tendiente al cambio del curador ad litem; lo anterior, por cuanto el auxiliar de la justicia designado por este Despacho no ha acreditado su desempeño como auxiliar de la justicia en más de 5 procesos.

SE REQUIERE a la profesional del derecho que representa a la parte demandante para que aporte las constancias de notificación del nombramiento a quien fue designado como curador ad litem.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ

JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0118
Fijado hoy 6 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría